



San José, 3 de abril de 2000

RESOLUCION N° 3.001/2000.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 Ediles, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.878**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º) Declarar incorporado a zona suburbana el inmueble rural ubicado en la Sexta Sección Catastral de San José, padrón N° 77 (parte), propiedad de "SENDALIR S.A.", en la superficie que comprende las 8 fracciones del proyecto del Ing. Agrim. Fabio Rodríguez Zidán de junio de 1999.

Art. 2º) Lo anterior quedará sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:

- I) Ejecución de las obras correspondientes a las caminerías proyectadas con sus pavimentos y obras de desagües correspondientes.
- II) Instalación de los servicios públicos de agua corriente y energía eléctrica de acuerdo a lo que disponen las normas vigentes.
- III) Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 16 del Decreto N° 2.615.

Art. 3º) Comuíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

Alvaro Pianzzola
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General